

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Penal

SEGUNDA SENTENCIA

Sentencia Nº: 1.156/2005

RECURSO CASACIÓN (P) Nº:781/2004 P

Fecha Sentencia: 26/09/2005

Ponente Excmo. Sr. D.: Joaquín Giménez García

Secretaría de Sala: Sr. Auseré Pérez

- Delitos de agresión sexual, allanamiento de morada, quebrantamiento de medida cautelar y amenaza.
- Pena o medida de prohibición de aproximación a la víctima.
- Duración de la medida
- Relevancia de la voluntad de la víctima de reanudar la convivencia
- Inexistencia del delito de quebrantamiento de medida del art. 468 del C.P.

NO EXISTE QUEBRANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ALEJAMIENTO, CUANDO LA VÍCTIMA ACEPTA REANUDAR LA CONVIVENCIA

El TS estima el recurso, casando la sentencia de la Audiencia y declarando la absolución del condenado, en cuanto al delito de quebrantamiento del art.468 CP por el que venía condenado, al haber aceptado la persona en cuyo favor se otorgó la medida, el acercamiento del acusado.

DOCTRINA:

Siendo el “derecho a vivir juntos” el más relevante en la privacidad de una pareja, cuando es la persona en cuyo favor se adoptó la medida de protección, la que acepta reanudar la convivencia, queda sin sustento la prohibición de aproximación y, en consecuencia, no cabe considerar existente la comisión del delito de quebrantamiento.